



COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago

0015814867

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR
Nit: 9007131716
Dirección: TRANSVERSAL 54 30-105 EL RUBI
Ciudad: CARTAGENA
Teléfono: 0 - 0 - 0

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta: \$22,500,000.00
Derechos de Emisión: \$0.00
Valor IVA: \$4,275,000.00
Recargos y/o Descuentos: \$0.00

Total Valor a Pagar \$26,775,000.00**FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA**

01/08/2025

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: CALI
Póliza No: 1000084
Anexo No: 0
Ramo: 521 - MODULAR COMERCIAL
Fecha de exp: 02/07/2025
Vigencia: 01/07/2025 - 01/07/2026

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ____ AÑO: ____

EFFECTIVO	\$	
*CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web: www.sbseguros.co/servicio-al-cliente/alternativas-pagos, sin restricción de horario.
Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com
Clientes Bancolombia a través de la App o pág. web Bancolombia opc.pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo en los siguientes Bancos:

- Banco de Bogotá: Convenio 24966
- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Únicamente en Efectivo):

- Grupo Éxito, Efecty, Punto Red, Punto Pago, 4-72, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0015814867, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 01/08/2025, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2.

"Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN



(415)7709998141735(8020)0015814867(3900)000026775000

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9**FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA**

01/08/2025

FORMA DE PAGO

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

01/08/2025

Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ____ AÑO: ____

EFFECTIVO	\$	
*CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9



(415)7709998141735(8020)0015814867(3900)000026775000

ENTIDAD

POLIZA No. 1000084	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL CALI
TOMADOR: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR		NIT: 9007131716	
DIRECCION: TRANSVERSAL 54 30-105 EL RUBI		TELEFONO: 0	CIUDAD: CARTAGENA
ASEGURADO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR		PAIS: COLOMBIA	
BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR		NIT: 9007131716	
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 02/JULIO/2025	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/JULIO/2025	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/JULIO/2026	365
INTERMEDIARIO		CLAVE	% PARTICIPACION
LAFER MASSIVE SOLUTIONS INSURANCE		201489	100.
DIRECTO		COMPañIA	% PARTICIPACION
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.			100

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 1

DIRECCION COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
---	---------------------	-------------------------	------------------

AMPAROS Y COBERTURAS

DESCRIPCION DINEROS Y TITULOS VALORES	SUMA ASEGURABLE \$ 500,000,000.00
COBERTURAS (1119) MANEJO	VALOR ASEGURABLE \$ 500,000,000.00
	VALOR ASEGURADO \$ 500,000,000.00
	SUBLIMITE \$ 0.00



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 22,500,000.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 01/08/2025	BASE IMPONIBLE: (19% 22,500,000.00), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION: 0.00
TRM: 1	VALOR IVA: 4,275,000.00
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS: 0.00
	TOTAL PRIMA: 26,775,000.00

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA DE SEGUROS DE MODULAR
COMERCIAL



POLIZA No. 1000084	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL CALI
-----------------------	---------------	--------------------------------	------------------

RIESGO No. 1

DIRECCION: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR	CIUDAD: CARTAGENA	DEPARTAMENTO: BOLIVAR	PAIS: COLOMBIA
--	----------------------	--------------------------	-------------------

DEDUCIBLES

DESCRIPCION

COBERTURA: (1119) MANEJO
DEDUCIBLE : Según condiciones



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1000084	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL CALI
-----------------------	---------------	--------------------------------	------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

Contrato reaseguro
Manejo global comercial binder f654d25- 0001-0

Ramo manejo global comercial

Tomadores,
Asegurados,
Y beneficiarios, póliza original la(s) siguiente(s) empresa(s): y/o filiales y/o sucursales
Y/o como figuren sus intereses

Actividades de
Los asegurados giros, remesas, servicios postales y apuestas.

Límite
Reasegurado los siguientes límites reasegurados se
Establecen para todo evento y/ o en el agregado anual, y serán para este contrato de reaseguros la suma máxima sobre la cual se limita la
responsabilidad del reasegurador para cada asegurado en las pólizas originales que emita la aseguradora reasegurada:

Vigencia desde las 00:00 horas del 01/07/2025
Hasta las 00:00 horas del 01/07/2026
Vigencia anual con renovación automática
Modalidad
Cobertura el reasegurador indemnizará a la aseguradora reasegurada solo las
Pérdidas económicas que sufra un asegurado en una de las pólizas
Originales como consecuencia de uno de los eventos amparados en la póliza, siempre y cuando estos sean descubiertos y hayan ocurrido durante
la vigencia de este contrato de reaseguro

Descripción
Cobertura amparo básico

Ampara las pérdidas económicas que sufra un asegurado en una de las pólizas emitidas por la aseguradora reasegurada, en virtud de este contrato
de reaseguro, como consecuencia de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad o de terceros bajo su cuidado, control y
custodia, o por los cuales sea legalmente responsable o tengan algún interés asegurable, realizada por parte de empleados en el desempeño de su
cargo, y producida por la comisión de uno de los siguiente delitos según su definición legal:

- hurto
- hurto calificado
- abuso de confianza
- falsedad
- estafa

Amparos adicionales

- bienes de propiedad de terceros o empleados bajo responsabilidad del asegurado, sublimitado hasta col\$100.000.000 por evento y
col\$300.000.000 en la vigencia anual. (no aplica dineros)
- empleados de firmas especializadas o temporales, sublimitado hasta 50% del valor asegurado de básico
- empleados no identificados, sublimitado hasta 50% del valor asegurado de básico

Cláusulas

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL
TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO
OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER
ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES
INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000084	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL CALI
-----------------------	---------------	--------------------------------	------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

Adicionales

- amparo automático de nuevos cargos, trabajadores accidentales, ocasionales o transitorios.
- se debe cumplir con todas las responsabilidades y funciones establecidas en el contrato de trabajo y en el manual del respectivo cargo.
- indispensable presentar denuncia penal contra el trabajador implicado.
- ampliación del plazo para el aviso del siniestro a 10 días.
- designación previa y de común acuerdo de ajustadores.
- exclusión de designación de ajustador para pérdidas por hurto calificado: para el amparo de hurto calificado, cuyo importe de la pérdida sea inferior a col \$500.000.000, la aseguradora cedente no designará ajustador ni perito in situ. en tales casos, la liquidación de la pérdida se realizará con base en la documentación probatoria presentada por el tomador/asegurado y el pago se efectuará directamente conforme a los valores asegurados y probados, sin que proceda visita o dictamen de ajustador.
- errores e inexactitudes.
- revocación. la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía aseguradora, mediante nota escrita enviada al asegurado a su última dirección registrada, con no menos de 30 días de antelación, contados a partir de la fecha de tal envío, y por el asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la compañía aseguradora.

Deducibles

- para pólizas originales con límite asegurado inferior o igual a col\$250.000.000 el deducible para todos los amparos será del 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.
 - para pólizas originales con límite asegurado igual o superior a col\$250.000.001 el deducible para todos los amparos será del 15% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV.
- Smmlv: salario mínimo mensual legal vigente.

Exclusiones

Generales están excluidos las pérdidas o la responsabilidad causada directa o indirectamente por:

- dolo o culpa grave del tomar o asegurado.
- errores e inexactitudes en la contabilización de dineros y/o bienes.
- lucro cesante.
- merma, disminución, diferencia, faltante o desaparición de inventarios, pérdidas misteriosas y/o

Inexplicables.

- pérdida de dineros o bienes del asegurado mientras estén siendo transportados bajo custodia o control de terceros.
- pérdida, deterioro o daño que sufran los bienes o valores por causa no imputable a empleado.
- pérdidas cubiertas por el seguro de directores y administradores (D&O).
- sanciones o multas.
- demás indicadas en las condiciones generales de la póliza original.

Tasa 4,50%

Garantías

Sin detrimento de lo estipulado en las condiciones generales de la póliza original, a continuación, se enumeran las medidas específicas que los asegurados en la póliza original deben implementar de manera obligatoria y/o mantener activas desde inicio y durante la vigencia de este contrato de reaseguro, constituyéndose así en garantías de este contrato y cuyo incumplimiento liberará de responsabilidad al reasegurador:

- sistema de doble control para firma de cheque
- auditoría interna o externa.
- sistema de selección del personal e inducción
- auditorías permanentes mínimo cada tres meses.
- vacaciones: (contrato laboral- servicios): todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o por medio de empresa de servicios temporales, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante (10) días continuos

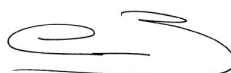
POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000084	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL CALI
-----------------------	---------------	--------------------------------	------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

- arqueo o corte de cuenta: practicar un arqueo o corte de cuentas diario para todo aquel que maneje dinero y/o títulos valores.
- verificación de datos (solicitud de empleo): verificar los datos contenidos en la solicitud de empleo del aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.

Ocean intl. reinsurance company ltd. SBS seguros Colombia, S.A.
Representante autorizado representante autorizado
Reasegurador reasegurado

BENEFICIARIO

SURTIGAS S.A. E.S.P. NIT: 890.400.869-9 SEGUN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDO GF-2023-000020

SURTIGAS S.A. E.S.P NIT 890400869-9, CONTRATO DE RECAUDO GF-2018-000057

TRANSCARIBE S.A. CON NIT: 806.014.488-5, SEGÚN CONTRATO TC-DC-001-2025

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E. S. P. - ACUACAR. CON NIT: 800.252.396-4, SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO NO. 9 AL CONTRATO NO. 114-2015.

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SURTIGAS S.A. E.S.P. CON NIT: 890.400.869-9, SEGÚN OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDO /GF-2023-000020.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com


Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com